

AVISO
01-2023

La Ventanilla Única de Comercio Exterior de Nicaragua (VUCEN) hace saber:

PRIMERO: Conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley N° 1147 “Ley Creadora de la Ventanilla Única de Comercio Exterior de Nicaragua”, a partir del diez de mayo del año 2023, se aplicará la tabla de servicios VUCEN, detallada a continuación:

N°	Descripción del Servicio VUCEN	Valor	Uso de Plataforma Tecnológica VUCEN	
1	Servicio de trámite de exportación VUCEN; Según valor factura (US\$)	Muestra sin valor comercial	CA\$10.00	CA\$5.00
		1.00 a 5,000.00	CA\$10.00	CA\$5.00
		5,001.00 a 20,000.00	CA\$20.00	CA\$5.00
		20,001.00 a 40,000.00	CA\$25.00	CA\$5.00
		40,001.00 a 70,000.00	CA\$30.00	CA\$5.00
		70,001.00 a 110,000.00	CA\$35.00	CA\$5.00
		110,001.00 a 200,000.00	CA\$40.00	CA\$5.00
	200,001.00 a más	CA\$45.00	CA\$5.00	
2	Reposición de documentos de exportación VUCEN	CA\$15.00	CA\$5.00	
3	Rectificación de documentos de exportación VUCEN	CA\$5.00	CA\$5.00	

Las tasas están fijadas en pesos centroamericanos y se deberán cancelar en moneda nacional, conforme la tasa de cambio oficial del Banco Central de Nicaragua, a la fecha de la transacción.

SEGUNDO: Se mantienen los servicios administrativos conforme solicitud de los usuarios. En los ítems 2 y 3, se deberá depositar o transferir el valor exacto del servicio.

N°	Descripción del Servicio Administrativo	Valor
1	Formatos preimpresos (EUR1, SGP, SGTP, etc)	C\$50.00
2	Estadísticas	C\$20.00 por hoja
3	Constancia de Exportador (alta o baja)	C\$100.00
4	Devolución de fondos (Deducido del valor a devolver)	C\$100.00

TERCERO: Se deja sin efecto cualquier disposición, circular u otra comunicación que se oponga a la presente.

Dado en la ciudad de Managua, a los cuatro días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Juan Carlos Román
Director Administrativo Financiero
VUCEN

